




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 5067/2023	📄 ACT17I1NW	16-10-2023
 673H023D5R1W244D0TN1		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 35, de 11 de octubre de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10.20 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/D^a JESUS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D^a JOSE IGNACIO MENENDEZ GONZALEZ

Grupo Vox

D/D^a RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

SECRETARIO/A:

D/D^a LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA

INTERVENTOR/A:

D/D^a JORGE DE LA LOSA TUÑÓN

SECRETARIO:

D/D^a LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR:

D/D^a JORGE DE LA LOSA TUÑÓN, Interventor municipal.

NO ASISTEN:

D/D^a MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/D^a MARIA ANGELINA GONZALEZ CARBAJAL MANTILLA

D/D^a NURIA GONZALEZ NUEVO VAZQUEZ

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS CON FECHAS 27-09-2023 Y 04-10-2023 (ACTA 33/2023 Y 34/2023).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador de las actas de la sesiones anteriores celebradas con fechas 27 de septiembre de 2023 y 4 de octubre de 2023, resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

ÁREA DE TERRITORIO

2.- EXPTE. 4925/2022.- LICENCIA DE OBRA PARA SOLADO DE HORMIGÓN IMPRESO EN PARCELA SITA EN C/ RAFAEL ALBERTI Nº 64, ARNAO

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 03-11-2022, y registro de entrada número 12611, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª EL***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	SOLADO DE HORMIGÓN IMPRESO EN PARCELA				
Ubicación	***	Nº	64	Planta	
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	9985703TP5298S0001G1				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-40)				

Catalogación:

No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU	Tratamiento de conjunto.
Recogida en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA)	Conjunto industrial de Arnao. Resolución 12/07/2007 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (BOPA nº 186 09/08/2007)

Incluido dentro de la DELIMITACION del CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO según resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el conjunto histórico industrial de Arnao, en el concejo de Castrillón. (B.O.P.A. nº 186 de 09 de agosto de 2007).

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las obras solicitadas comprenden las actuaciones descritas en el presupuesto aportado y referidas a obras de pavimentación en el exterior de la edificación, comprendiendo:

- Ejecución de pavimento de hormigón impreso en color gris en la parte delantera del inmueble conforme al detalle de plano aportado

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008289
Bl(*)	3.500,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

En el mismo escrito, se solicita la siguiente autorización para la ocupación privativa de dominio público en c/ Rafael Alberti nº 64, El Pontón, Castrillón (Asturias):

Las obras se realizarán con un camión hormigonera, para lo que sería necesario ocupar un carril de circulación de la carretera que une las localidades de Salinas y El Pontón durante unas dos horas, resultando también afectada la única acera de la que dispone la vía.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE OCUPACIÓN DEMANIAL (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	3999	Cod. Liq.	05274
Bl(*) Nº DIAS/M2	1 DÍA / 30 M2				

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23/05/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 25/09/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

*"(...)En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio e instalaciones (artículo 228.4 TROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.(...)"*

- **POLICÍA**, emitido con fecha 08/11/2022, respecto a cuestiones de orden público y seguridad ciudadana relativas a la ocupación privativa de dominio público.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: La parcela se encuentra afectada por el **entorno de protección del Conjunto Histórico Industrial de Arnao incluido en el inventario del Patrimonio Cultural de Asturias**, por lo que **debería obtenerse Autorización específica de la Consejería de Educación y Cultura a quien debe remitirse el expediente**, conforme a lo establecido en la LPCA art. 59.
 - A tales efectos, consta autorización favorable con condicionantes de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural (referencia: AUTO/2023/3186; referencia: 320/23).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª EL***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	SOLADO DE HORMIGÓN IMPRESO EN PARCELA			
Ubicación	C/ RAFAEL ALBERTI	Nº	64	Planta
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN	C.P.	33405	
Referencia Catastral	9985703TP5298S0001GI			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-40)			

- **Plazo de Ejecución: UNA (1) SEMANA.**
- **Presupuesto de ejecución material: 3.500,00 €**

SEGUNDO.- AUTORIZAR condicionadamente la ocupación privativa de dominio público en c/ Rafael Alberti nº 64, El Pontón, Castrillón (Asturias) al titular que se cita:

Nombre	D/Dª EL***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***		

Con las siguientes condiciones:

Nº días	1	Con carácter previo, deberá comunicarse la fecha de inicio de la ocupación demanial a la Policía Local
M2 a ocupar	30	
Elementos a colocar	Camión hormigonera, para lo que sería necesario ocupar un carril de circulación de la carretera que une las localidades de Salinas y El Pontón durante unas dos horas, resultando también afectada la única acera de la que dispone la vía.	

TERCERO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal:**

10.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 282 y 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>				
10.2	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	PGO Art. 366		Condición
<p>No se contempla la realización de movimientos de tierras, de realizarse estos estarían sujetos a licencia específica según lo indicado en art. 336 del PGO.</p>				
10.3	ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 87 PGO Art. 137		Condición

En los espacios libre privados en zonas de vivienda unifamiliar deberá plantarse arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta y, al menos, 10% de la misma deberá estar ajardinada, **no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre.**

El arbolado existente en suelo urbano no podrá ser talado sin licencia.

12.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO		Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. En el caso que nos ocupa, se ha solicitado la correspondiente autorización.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>			

- La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, indicadas en el punto 4 de este informe.
- Los señalados en el acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural obrante en el expediente cuyo texto se deberá incluir íntegramente en la resolución.

Finalizadas las obras, de conformidad con lo establecido en el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (N-REF EXT 320/23), deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por dicho órgano, al deberán ser posteriormente remitidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

► **Las expuestas en la citada Autorización del Consejo de Patrimonio Cultural:**

El asunto de Referencia ha sido informado por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 21/04/2023 con el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Castrillón ha solicitado autorización previa a la concesión de licencia de obras para Acondicionamiento de antojana con hormigón, a instancia de Elena Poncelas Díaz. Las actuaciones pretendidas se llevarán a cabo en la vivienda sita en c/ Rafael Alberti, 64, El Pontón, concejo de Castrillón (RC 9985703TP5298S0001GI), afectada por el entorno de protección del Conjunto Histórico Industrial de Arnao incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (Resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo). La propuesta consiste en la pavimentación de antojana con hormigón impreso en color gris.

En virtud del artículo 59 LPC, se informa favorablemente la autorización de la propuesta, ya que se trata de una intervención mínima que no altera el carácter arquitectónico ni paisajístico del Conjunto Histórico Industrial de Arnao.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Deberá comunicarse la licencia de obras a esta Consejería. El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, comprobará el cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras relativas a la protección del Patrimonio Cultural, derivadas de los acuerdos del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, una vez el promotor presente el certificado final de obra, de ser preceptivo, y comunicará ese cumplimiento a esta Consejería, remitiendo al efecto fotografías a color del edificio por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

El presente dictamen está recogido en acta aprobada en la misma reunión del mencionado órgano colegiado celebrada el día 21/04/2023, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tiene la eficacia que le atribuyen la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural y el Decreto 15/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

► Las expuestas en el Informe de la Policía Local sobre ocupación de dominio público:

- El solicitante deberá estar en posesión de la licencia para la realización de las obras y justificante de haber autoliquidado la tasa establecida en el epígrafe 9.2.3 de la Ordenanza Fiscal nº 116.
- La maquinaria empleada deberá tener toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, especialmente el requisito legal de poseer una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra el riesgo derivado de sus actuaciones.
- El Camión hormigonera actuará desde la calzada, debiendo evitarse su colocación sobre la acera.
- La ocupación durará el tiempo imprescindible para la realización de los trabajos previstos.
- Se acotará y balizará de manera adecuada la zona en la que trabajen en cada momento, evitando riesgos para las personas, bienes o vehículos.
- El lugar ocupado, deberá mantenerse en todo momento en buen estado de limpieza.
- Durante las obras de descarga del hormigón, se ocupará momentáneamente la acera, debiendo impedirse que transiten personas por la misma, debiendo ser desviados los peatones en esos momentos por personal de la obra por la calle Del Río. A tal fin, se colocarán vallas, a la altura del paso para peatones existente en el nº 40, y, a la altura del nº 65, en el cruce con la c/ El Río con la leyenda: "ATENCIÓN ACERA CORTADA POR OBRAS A... METROS. UTILICEN ITINERARIO TERNATIVO".
- Al resultar ocupado un carril de circulación, en un lugar próximo a una curva, se deberá regular el tráfico de vehículos en la parte de la vía afectada facilitando el paso alternativo de vehículos, debiéndose realizar esta labor manualmente por personal de la empresa que realice las obras, los cuales estarán dotados de paletas de señales manuales TM-2 y TM-3 (paso permitido/paso prohibido) y prendas reflectantes de alta visibilidad.
- Antes de la llegada a la zona de obras, en ambos sentidos de la circulación, se colocarán las siguientes señales: "TP-18" advertencia de peligro por obras, "TP-301" limitación de velocidad a 20 km/h, TP-17 a) o b) "advertencia de peligro por estrechamiento de calzada por la derecha o por la izquierda".
- Se seguirán las indicaciones de la Policía Local, debiendo estar la autorización concedida a su disposición durante el tiempo que dure el aprovechamiento.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 3.500,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	3.500,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	3.500,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- EXPTE. 1380/2023.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA BAR EN PLAYA DE BAHINAS, MUNIELLES Y SAN JUAN DE NIEVA - CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA, relativa a las obras de "Actualización de la instalación eléctrica para bar en playa de Bahías, Munielles y San Juan de Nieva (lote 1)" por un importe de 5.137,35 € presentada por D. ***, CIF: ***.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 933 61931, "Inversiones de Reposición Destinadas a Uso General", según informe favorable de Intervención de 5 de octubre de 2023.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023 que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA relativa a las obras de "Actualización de la instalación eléctrica para bar en playa de Bahías, Munielles y San Juan de Nieva (lote 1)" por un importe de 5.137,35 € presentada por D. Rubén Fernández Alonso, CIF: 11440255D, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 1380/2023
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA BAR EN PLAYA DE BAHÍNAS, MUNIELLES Y SAN JUAN DE NIEVA (LOTE 1)
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 30 días, a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía será de un año.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 5.137,35 €
- **Adjudicatario:** ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA MARTÍN AG (B-74010786)
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 5.137,35 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

• PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00€

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- EXPTE. 3515/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TUNEL DE ARNAO - CERTIFICACIÓN CUARTA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la CERTIFICACIÓN CUARTA relativa a las obras de "Restauración y consolidación del túnel de Arnao" por un importe de 65.871,61 € presentada por D. Francisco Cosmen Alonso, CIF: 09709869M.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 459 61933, "Inversiones de Reposición Infraestructuras Urbana", según informe favorable de Intervención de 5 de octubre de 2023.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023 que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA relativa a las obras de "restauración y consolidación del túnel de Arnao." por un importe de 65.871,61 € presentada por D. ***, CIF: ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 3515/2022

Denominación del contrato: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TÚNEL DE ARNAO.

Tipo contrato: Obra.

Duración: SEIS MESES Y 26 DÍAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto

Propuesta de Adjudicación: 1.242.621,22 €

Adjudicatario: UTE NORTUNEL, S.A. y SARDESA ESPAÑOLA, S.A (U-13679972)

Certificación 4ª importe: 65.871,61 €

Pendiente de ejecución: 996.289,73 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

5.- EXPTE. 2171/2023.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES: PROPUESTA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 3ª.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 03/10/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (O) de la Certificación 3ª, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES, informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 3ª

N.º expediente: 2171/2023

Denominación del contrato: OBRAS PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES

Tipo contrato: Obra

Duración: 2 meses, a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo

Forma de adjudicación: contrato menor

Propuesta de Adjudicación: 42.340,74 €

Adjudicatario: CORVELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L. CIF/NIF B-74457268

Certificación 3ª importe: 35,09 €

Pendiente de ejecución: 11.383,01 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del OBRAS PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES. Se FISCALIZA FAVORABLEMENTE la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda, en el documento contable AD n.º 220230006294 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 933 61931, Inversiones de Reposición Edificios Destinados a Uso General.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo, art. 237 LCSP, de fecha 28-4-2023.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- No es necesaria constitución de garantía definitiva al tratarse de un contrato menor.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 19-4-2023, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 3717, de 18-9-2023.

7- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos."

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 3ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de "CONTRATO MENOR DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES", por un importe de 35,09 € €, presentada por CORVELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L. con N.I.F. B-74457268, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2171/2023
- **Denominación del contrato:** OBRAS PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 2 meses, a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 42.340,74 €
- **Adjudicatario:** CORVELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L. CIF/NIF B-74457268
- **Certificación 3ª importe:** 35,09 €
- **Pendiente de ejecución:** 11.383,01 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa CORVELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- EXPTE. 3917/2023.- CONTRATO MENOR DE OBRA DE PINTURA FACHADAS E INTERIORES EN CENTROS ESCOLARES, MANTENIMIENTO AÑO 2023: PROPUESTA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚNICA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 02/10/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (O) de la Certificación 1ª y única, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRA DE PINTURA FACHADAS E INTERIORES EN CENTROS ESCOLARES, MANTENIMIENTO AÑO 2023, informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª Y ÚNICA

- **N.º expediente:** 3917/2023
- **Denominación del contrato:** PINTURA DE FACHADAS E INTERIORES EN CENTROS ESCOLARES, MANTENIMIENTO AÑO 2023
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** un mes a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 22.152,24 €
- **Adjudicatario:** PINTURAS LUARCA SL (B33535394)
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 22.152,24 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00€

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de pintura de fachadas e interiores en centros escolares, mantenimiento. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera y ÚNICA, en el AD n.º 220230007090, en la aplicación presupuestaria 0202 933 2279907, "Reparaciones Edificios Públicos por Otras Empresas".

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 4-8-2023, art. 237 LCSP.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, de fecha 27-9-2023.

3- Sí es la primera certificación y única, no se constituye garantía al ser un contrato menor.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 2-8-2023, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 3407, de fecha 31-8-2023.

7- Sí es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 27-9-2023.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos."

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª y única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de "CONTRATO MENOR DE OBRA DE PINTURA FACHADAS E INTERIORES EN CENTROS ESCOLARES, MANTENIMIENTO AÑO 2023", por un importe de 22.152,24 € €, presentada por PINTURAS LUARCA S.L. con N.I.F. B-33535394, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3917/2023
- **Denominación del contrato:** PINTURA DE FACHADAS E INTERIORES EN CENTROS ESCOLARES, MANTENIMIENTO AÑO 2023
- **Tipo contrato:** Obra.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Duración:** un mes a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 22.152,24 €
- **Adjudicatario:** PINTURAS LUARCA SL (B33535394)
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 22.152,24 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00€

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PINTURAS LUARCA S.L.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

7.- EXPTE. 36/2023.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo / del Concejala/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4635/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas (alimentación, farmacia, vestim., art. higiene)	Octubre: 300 € Noviembre: 300 €	900,00 €

					Diciembre: 300 €
					TOTAL: 900,00 €

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4635/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas (alimentación, farmacia, vestim., art. higiene)	300,00 €
					TOTAL: 300,00 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- EXPTE. 38/2023.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. adm	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
4993/2023	603	***	***	Definitivo	***- S. M. QUILOÑO
5003/2023	385	***	***	Definitivo	***- SALINAS

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- EXPTE. 4587/2023.- ENCUENTROS DE PATRIMONIO MINERO 2023: AUTORIZACIÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 9.919 de la AA.VV. Santa María del Mar con C.I.F.: G 33564873, solicitando autorización para la realización de los Encuentros de Patrimonio Minero que tendrán lugar los días 18, 19 y 20 de octubre en el Museo de la Mina de Arnao.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 2 de octubre de 2023, ya que, presentan el seguro que cubre la actividad en concreto, que la actividad se viene realizando desde hace varios años en el mismo lugar y que es una actividad que dinamiza el Museo.

Declarar la actividad de interés público por su valor lúdico y cultural.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. Santa María del Mar con C.I.F.: G 33564873, la realización de los Encuentros de Patrimonio Minero que tendrán lugar los días 18, 19 y 20 de octubre en el Museo de la Mina de Arnao.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Dejarán el Museo en perfecto estado de uso para que los días 19, 20 y 21 de octubre puedan seguir las visitas al mismo.
- La actividad podrá comenzar a partir de las 18:30 horas, que es el horario de cierre del Museo, y se encargarán de cerrar el Museo. Recogerán las llaves en la Policía Local y las devolverán el día 21 de octubre por la mañana.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Declarar esa actividad de interés público por su valor lúdico y cultural.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo a la AA.VV. Parroquia de Santa María del Mar, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

10.- EXPTE. 4847/2023.- EVENTO CANINO SALIFORPETS, 14 OCTUBRE 2023 EN SALINAS: AUTORIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal/a Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud electrónica de fecha 18/08/2023, presentada por **D^a Lu*****, con DNI nº xx.879.xxx-D, para la celebración de un evento canino (Saliforpets) en la localidad de Salinas, de 12:00 a 19:00 horas el día 14 de octubre de 2023, en frente al nº 14 de la C/ Pablo Laloux, en la zona contigua al skate park.

Constan en el expediente 4847/2023

- Informe Policía Local de fecha 25/09/2023.
- Póliza responsabilidad civil. 88227589 y certificado de la aseguradora
- Póliza de accidentes. 71879034D y certificado de la aseguradora.
- Autorización de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias de fecha 22/09/2023.
- Certificado de asistencia de veterinaria, aportando el nº de colegiada, firmado y sellado
- Proyecto del evento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **D^a Lu*****, con DNI nº xx.879.xxx-D, para la celebración de un evento canino en la localidad de Salinas, de 12:00 a 19:00 horas el día 14 de octubre de 2023, en frente al nº 14 de la C/ Pablo Laloux, en la zona contigua al skate, con los siguientes condicionantes previstos en el informe de la policía local:

- Deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 13/2002 de 23 de diciembre de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales, así como en la Ley 7/2023 de 28 de marzo de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.
- Una vez finalizado el evento, deberá procederse a la limpieza exhaustiva del lugar.
- Dado que el lugar en el que pretende efectuarse la actividad se trata de un espacio público, que viene siendo utilizado como estacionamiento, deberá acotarse la zona necesaria para la realización del evento y prohibir en la misma el estacionamiento, al menos con 48 horas de antelación.

SEGUNDO.- La organización solicitó 10 vallas. El viernes 13-10-2023 se depositarán las mismas en la zona del evento y se recogerán el lunes 16-10-2023. La organización debe responsabilizarse de las mismas durante ese periodo.

TERCERO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

V^o B^o